

EXP.23.0268.PC.CO.

CONTRATO MODIFICADO Nº 1 DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MONUMENTO AL INDIANO EN PEÑA CABARGA. T.M. DE MEDIO CUDEYO. EXP.23.0268.PC.CO.

REUNIDOS en Santander, a la fecha de la firma

DE UNA PARTE: **DON LUIS MARTÍNEZ ABAD**, Consejero Delegado y Director General de la **SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.** (en adelante CANTUR, S.A.), con domicilio en la calle Albert Einstein, nº4, 39011, de Santander y CIF A-39.008.073, en uso de las facultades otorgadas por Acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de Octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

DE OTRA PARTE: **D. OSCAR SAN EMETERIO DIEGO**, mayor de edad, actuando como administrador solidario y apoderado de **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, con N.I.F. A39202056, según consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas en el sector público. El Sr. San Emeterio en este acto asegura la plena vigencia de su cargo y facultades necesarias para el otorgamiento del presente modificado de contrato.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato,

ANTECEDENTES DEL CONTRATO PRINCIPAL

Denominación: **CONTRATO DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MONUMENTO AL INDIANO EN PEÑA CABARGA. T.M. DE MEDIO CUDEYO.**

- Presupuesto de licitación: El valor estimado por la duración total del contrato ascendía a la cantidad de NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (900.514,84€), IVA no incluido.
- Precio de adjudicación por la duración total del contrato: **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00€) IVA no incluido.**
- Empresa adjudicataria: **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.,**

EXP.23.0268.PC.CO.

- Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES, siendo su ejecución entre el 2 de agosto de 2023 y el 31 de enero de 2024.
- Director del contrato: El Técnico Superior del Área Técnica de Cantur S.A.
- Modificaciones anteriores: No.
- Contratos complementarios: No.
- Revisión de precios: No.

DATOS DEL MODIFICADO

- 1) Aprobación modificado de obra: 10 de mayo de 2024.
- 2) Aprobación ampliación del plazo: 31 de enero de 2024 y 29 de abril de 2024.
- 3) Conformidad de la modificación por el contratista: No es preceptiva
- 4) Revisión de precios: No.
- 5) Plazo de ejecución: un mes y medio a contar desde el 15 de mayo de 2024.
- 6) Alteración económica: La cantidad máxima de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (179.069,29€) IVA no incluido**, lo que supone un modificado del **19,8966%**.
- 7) Autor del Proyecto y Director de la Obra: El Arquitecto, D. Fernando García Negrete.
- 8) Responsable del Contrato: El Técnico Superior del Área Técnica de Cantur S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICADO

PRIMERA. - Adjudicatario

La empresa **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, se compromete a la ejecución de la obra del presente **MODIFICADO Nº 1 CONTRATO DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MONUMENTO AL INDIANO EN PEÑA CABARGA. T.M. DE MEDIO CUDEYO.**

SEGUNDA. - Objeto del contrato

El **CONTRATO DE MODIFICADO Nº 1 DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MONUMENTO AL INDIANO EN PEÑA CABARGA. T.M. DE MEDIO CUDEYO**, tiene por objeto las unidades de obra que se detallan en el Proyecto de obras modificado de fecha 23 de abril de 2024, redactado por el autor del Proyecto original y Director de la obra, el Arquitecto D. Fernando García

EXP.23.0268.PC.CO.

Negrete, así como la ampliación del plazo de ejecución, por un periodo de 4,5 meses, de forma y manera que las citadas obras puedan ser aceptadas por CANTUR S.A.

TERCERA. - Precio adicional

El precio del presente contrato de modificado asciende a la cantidad máxima de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (179.069,29€) IVA no incluido**, cantidad en la que están incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del contrato y toda clase de impuestos y licencias, en la forma establecida en los pliegos.

El precio no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del presupuesto están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar, de acuerdo con lo establecido en el PPTP.

Se certificará la realización de los trabajos mediante la expedición de certificaciones ordinarias mensuales que comprenderán la obra ejecutada en dicho periodo. Se acompañarán de la factura correspondiente tras cuya aprobación por Cantur, S.A., será abonada conforme a la práctica general de la Sociedad, en la que deberá constar el número de Expediente del contrato EXP.23.0268.PC.CO

La certificación final se aprobará en el plazo de tres meses a partir de la recepción del contrato y se abonará en el plazo previsto en el artículo 243.1 de la LCSP.

La liquidación del contrato se efectuará en el plazo de 60 días siguientes a la terminación del plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.3 de la LCSP.

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria o confirming.

No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no corresponda a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo está, en consecuencia, de los gastos que pudieran ocasionarse.

EXP.23.0268.PC.CO.

CUARTA. – Garantía definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, la entidad SKIDATA IBERICA S.L. ha reajustado la garantía definitiva por un importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.953,46€.-€)**, mediante AVAL BANCARIO del BANCO SANTANDER, S.A. de fecha 15 de mayo de 2024 inscrito en esa misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049 6742552110009409 a favor de la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., cuyo justificante obra en el expediente.

QUINTA. - Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Santander, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Las partes, en la representación que ostentan, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A

**CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN
EMETERIO, S.A.**

Fdo: Luis Martínez Abad

Fdo: Oscar San Emeterio Diego